

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 13'50	> 22'50
Un año. 83	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos:

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 3 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de Don Manuel Prieto y Getino, Presidente electo de la Audiencia de lo criminal de Teruel,
Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Burgos, vacante por promoción de D. Miguel Gil y Vargas.
Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Accediendo á los deseos de Don Santos Jorrete y Heredia, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tortosa,
Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Cartagena, vacante por fallecimiento de D. Pedro Garcia San Roman.
Dado en Palacio á cinco de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco Silvela.

Ministerio de la Gobernacion.

Dirección General de Beneficencia y Sanidad.
Provincia de Alicante.
En el lazareto de Getafe (procedencias de Alicante) los dos niños atacados de enfermedad oleriforme continuaban anoche en grave estado.

En Novelda hubo ayer cuatro invasiones y tres defunciones.
La situación en Novelda ha mejorado, reanimándose considerablemente el espíritu público.
En Monforte hubo ayer dos invasiones y dos defunciones.
No habiéndose presentado en estos días en Elche y Villena ningún nuevo caso, se suprimirá en lo sucesivo el parte relativo á dichos pueblos.
En Alicante y demás pueblos de la provincia no hay novedad.
Provincia de Lérida.
De esta provincia no se recibieron ayer nuevas noticias.
Madrid 9 de Setiembre de 1884.
—El Director general, E. Ordoñez.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue:
«La «Gaceta» publicará siguiente parte hoy, relativo salud pública. España, provincia Alicante. En el lazareto Getafe (procedencias de Alicante) falleció ayer uno de los niños atacados. El otro se encuentra grave. En Novelda hubo ayer 8 invasiones y 3 defunciones; desgraciadamente en Elche se ha reproducido la epidemia. Delegado en aquella población participa que ayer hubo 18 invasiones del cólera morbo asiático y 4 defunciones. En Monforte no hubo ninguna invasión y falleció uno de los anteriormente invadidos. En Alicante y demás pueblos de la provincia na hay novedad.—Provincia de Lérida. En Torres de Segre ha ocurrido una defunción de enfermedad sospechosa. En Balaguer hubo dos invasiones nuevas; continúan en tratamiento 4 de ellos graves.—Noticias de ayer de Francia. En Marsella 5 defunciones. En Tolon 1. Aix 1. Solliés Pont 3. La Seine 4. Bregnoles y Fournes bastantes casos fulminantes, cuyo número no

comunican las autoridades. Cotte Saint Remere 9. Besteges 3. Sauvet 1. Agde 3. Clermont 1. Fabregues 1. Perpignan 5 defunciones y muchas invasiones. Prades 6. Ille 2. Castelnau 4. Baixere 1.—Noticias de Italia. Desde la media noche del 7 á la del 8 el total de invasiones sube á 633 y las defunciones á 204, con mas 44 de casos precedentes.—Provincia de Génova, 18 defunciones en Spezia. Provincia de Alejandria 4. En Avellino 4. De Bergamo 30. De Campobasso 1. De Caserta 4. De Cremona 6. De Cuneo 7. De Lucca 3. De Massa 6. De Parma 7. De Emilia 3. De Roma 1. De Salorno 4. de Cosenza 11.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los habitantes de esta provincia.
Córdoba 10 de Agosto de 1884.
El Gobernador,
Joquin Garcia y Espinosa.

Núm. 488. Diputación provincial de Córdoba.

La Comisión provincial que me honro presidir ha acordado sacar á pública subasta quince veinte y cuatro avas partes del cortijo nombrado Pardillo bajo, sito en el término de Villafranca, y perteneciente á este Hospital provincial de Crónicos, bajo las siguientes condiciones:
1.ª La subasta se verificará el lunes 15 del corriente á la una de la tarde, en el salon de sesiones de esta Comisión provincial, calle Carreteras número 7, y bajo la Presidencia del señor Vicepresidente de la misma, en representación del señor Gobernador Civil, y con asistencia de un señor Diputado designado para el caso por la Excm. Diputación.
2.ª El tipo de la subasta será el de cuatrocientas pesetas en metálico, ochenta y ocho fanegas ochocientos de trigo, y cuarenta y cuatro fa-

negas cuatro celemines de cebada, cada año, cuyo pago se efectuará el día 15 de Agosto respectivo.
3.ª Para tomar parte en la licitación habrá de constituirse un depósito previo en la de esta Excm. Diputación del 5 por 100 de la cantidad total, cuyo depósito puede calcularse para este solo efecto en la cantidad de setenta y cinco pesetas; cuyo depósito se elevará á doble cantidad cuando pase á ser depósito definitivo.
4.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado y en papel de la clase undécima, á la que acompañará el resguardo del depósito provisional mencionado en la condición anterior.
5.ª Este contrato ha de efectuarse á riesgo y ventura; sin que en ningún caso pueda el rematante pedir la alteración del precio ni la rescisión del mismo.
6.ª La duración de este contrato será por tres años, que empezarán á contarse el 29 del actual y concluirán en el mismo día y mes de 1887.
7.ª Todos los gastos que se originen en la subasta, como anuncio, ajustes periciales, escritura etc. serán de cuenta del rematante.
Y 8.ª Las obligaciones y derechos tanto de la Excm. Diputación, como del rematante, serán las generalmente admitidas en esta clase de contratos, y que se fijarán en la oportuna escritura pública que habrá de celebrarse al efecto.
Modelo de proposición.
Don F. de T. y T., de tal vecindad, con cédula personal que presenta, se compromete á tomar en arrendamiento las quince veinte y cuatro avas partes del cortijo nombrado Pardillo bajo, sito en el término de Villafranca y propias de este Hospital provincial de Crónicos, en la cantidad de tantas pesetas (por letra) y el trigo y cebada que se anuncia en el respectivo pliego de condiciones; aceptando todas las demás que en el mismo se mencionan.
(Fecha y firma.)
Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Córdoba 4 de Setiembre de 1884.
—El Vice presidente, Mogrovejo.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

A virtud de expediente que se sigue para hacer efectivos los descubiertos en que se encuentran los dueños de las minas que á continuacion se expresan, é ignorándose la residencia de los mismos, los requiero por medio del presente para que en el término de tercero día se personen en esta Administracion de Contribuciones y Rentas, por sí ó por medio de representante, para satisfacer las cantidades de que son responsables por cánon de superficie y recargos en que se hallan incursos; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá al apremio de segundo grado, y si dejaran trascurrir quince días sin efectuar el pego de sus adeudos, se declararán canceladas las concesiones mineras con arreglo á la Real orden de 21 de Agosto de 1883, publicada en la «Gaceta de Madrid» en 22 del mismo mes y año, con mas los perjuicios á que hubiere lugar.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Nombres de las minas.	Término en que radican	Descubiertos.		Apremio de primer grado.		Total.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
6	D. Félix Cascajares	Terrible 2. ^a	Fuente Obejuna	901	50	45	07	946	57
7	Antonio Agustín Chaves	Angel de la Guarda	Priego	197	20	9	86	207	06
8	Antonio Muñoz Alvarez	Luz	Montoro	1945		97	25	2042	25
9	Antonio Desmot	San Francisco	Fuente Obejuna	1100		55		1155	
10	Fulgencio Cobos	Carolina	Villanueva del Duque	240		12		252	
11	Francisco Sanchez	San Eduardo	Montoro	500		25		525	
12	Prudencio Hernandez	La Trinidad	Hinojosa	660		33		693	
13	Enrique Cañaberal	Los Amigos	Villanueva del Duque	660		33		693	
14	Cándido Lleras	La Labradora	Fuente obejuna	120		6		126	
15	Francisco Martinez	El Potosí	Montoro	900		45		945	
		Maria Juana	Hornachuelos	306		15	30	321	30
		San Jacobo	"	408		20	40	428	40
		Rosa de Sion	"	544		27	20	571	20
		La Esperanza	Fuente Obejuna	540		27		567	
		Iberia	Hornachuelos	104	56	5	22	109	78
		Santísima Trinidad	Montoro	312		15	60	327	60
		Revancha	"	1020		51		1071	
		San Eufrasio	"	1020		51		1071	
		Ntra. Sra. del Rosario	"	780		39		819	
16	Fernando Garcia Lumpié	San Pedro	"	2040		102		2142	
		San Alvaro	"	1470		73	50	1543	50
		Santa Maria	"	2720		136		2856	
		San Rafael	"	2720		136		2856	
		San Fernando	"	780		39		819	
17	Francisco Criado Notario	San Rafael	Conquista	780		39		819	
		San Salvador	Pedroches	116	67	5	83	122	50
		San Juan	"	52	50	2	62	55	12
18	Salvador Bassi Figueras	San Francisco de Asís	"	52	50	2	62	55	12
		Santa Maria de la Reina	"	70		3	50	73	50
19	Francisco Gimenez	Ntra. Sra. de Araceli 2. ^a	Carcabuey	270		13	50	283	50
20	Félix Carrasco	Antoñuelo	Santa Eufemia	1260		63		1323	
21	Francisco Paredes	San Carlos	"	2520		126		2646	
22	Diego Sevilla	La Niña Florencia	"	2256	60	112	83	2369	43
23	Francisco Muñoz Tuesta	La Diosa	Montoro	1260		63		1323	
24	Felipe Lopez	San Camilo	Córdoba	552		27	60	579	60
		Vulcano	Posadas	226		11	30	237	30
		Barrabás	Montoro	690		34	50	724	50
26	Alberto Spotorno	Bruja	"	1380		69		1449	
		Cartago	"	2095	34	104	75	2200	09
		Marquez	"	2250		112	50	2362	50
25	Carlos Alvarez Sotomayor	Americana	V. ^a de Córdoba	1520	18	76		1596	18
27	Andrés Lasso de la Vega	Diosa	Espiel	2128	87	106	44	2235	31
28	Faustino Garcia Enciso	Elvira	Córdoba	2025		101	25	2126	25
29	José Pedrera Chaves	Anunciacion y Caridad	Santa Eufemia	1467		73	35	1540	35
30	Andrés Sanchez	Vencedora	Córdoba	1288	72	64	40	1353	12
31	Antonio Lázaro Blanes	Casualidad	Villaviciosa	510		25	50	535	50
32	Bernardo Romero Calero	Carolina	Conquista	780		39		819	
		Los Desamparados	"	780		39		819	
33	Antonio Lozano Cerrato	Te encontré	Belalcázar	1158	48	57	90	1216	38
34	Antonio Santos Martinez	San Antonio	Santa Eufemia	585		29	25	614	25
35	Antonio Mora Quintana	El Progreso	Belalcázar	900		45		945	
36	Antero Cabello	Maria Fernanda	"	701	33	35	06	736	39
37	Antonio Martinez	San Rafael	Montoro	1020		51		1071	
38	Francisco Murillo	La Esperanza	Córdoba	88		4	40	92	40
		Neptuno	"	98		4	90	102	90
39	Antonio Gascon y Casas	La Concepcion	Montoro	840		42		882	
40	Antonio Rueda Medina	San Antonio	Hinojosa	1177	77	58	88	1236	65
41	Guillermo Patri	Maria Moré	Santa Eufemia	1320		66		1386	
42	Guillermo Garcia y Garcia	Casualidad	Montoro	1100		55		1155	
43	Indalecio Gonzalez	San Gracian	Fuente Obejuna	810		40	50	850	50
44	Ildefonso Martinez	San José	Villaviciosa	510		25	50	535	50
45	Arcadio Murillo	La Sed	Espiel	72		3	60	75	60
2	Guillermo Huelin	El Porvenir	Poso Blanco y Dos Torres	600		30		630	

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Nombres de las minas.	Término en que radican	Descubiertos.		Apremio de primer grado		Total.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	D. Gerónimo Ortega y Andrés	Las Andaluzas	Belmez	480					
		Pizarro	>	208					
		Adela Prieto	>	480					
		Armán	>	480					
		La Juana	Espiel	160					
		Gambetta	Belmez	320					
		Isabel	>	480					
		Diccionario	>	480					
		La Murciana	>	480			24		504
		La Union	>	480			24		504
		Arquímedes	>	480			24		504
		Golosina	>	720			36		756
		Maria	>	320			16		336
		Arruzafa	>	720			36		756
		Solana	Espiel	480			24		504
		Rita Prieto	Belmez	240			12		252
		Pura Prieto	>	345			17	25	362
Vargas	>	240			12		252		
Catalina	>	180			9		189		

Córdoba 3 de Setiembre de 1884.—El Comisionado, Carlos Montilla y Medina.

Núm. 490.
Banco de España.

Sucursal de Córdoba.—Sección de Contribuciones.
Anuncio.

Hallándose vacante la Agencia recaudación de contribuciones del partido de Rute, compuesto de los pueblos del mismo nombre, Benamejí, Encinas Reales, Palenciana é Iznajar, la Delegación general del Banco de España, por orden de 22 de Agosto último, se ha servido acordar que se anuncie dicha vacante por el término de diez días que empezarán á contarse desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y bajo las bases siguientes:

1. Los solicitantes podrán presentar, en esta Dirección, dentro del expresado plazo de diez días, la oportuna instancia, documentada, ó sencilla, según estimen conveniente.

2. El electo queda obligado á la prestación de la oportuna fianza en garantía de su gestión recaudatoria: esta podrá constituirse en metálico, acciones del Banco, títulos de la deuda del Estado y del Tesoro y en bienes raíces, en cuyo caso deberá ser hipotecario. El importe de la garantía será de 83115 pesetas á que asciende hoy el cupo trimestral del partido, si se constituye en fincas, y por las dos terceras partes ó sean 55410 pesetas si se formaliza en las demás clases de valores, los cuales se admitirán al tipo de la última cotización oficial conocida, excepto los títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable que lo serán por su valor nominal.

3. Como única retribución del servicio recibirá el 1.50 por 100 sobre cuantas sumas recaude é ingrese; siendo de su cuenta el pago de los cobradores del partido y cuantos gastos ocasione la cobranza.

4. El agente nombrado responderá en absoluto, y directamente, al Banco de España, del resultado de su gestión y de la de los subalternos que designe para el cargo de cobradores, con arreglo á los artículos 159 y 161 de las instrucciones generales de recaudación publicadas en el año de 1877 y demás obligaciones que las mismas establecen.

Lo que para conocimiento del público y en cumplimiento de la citada orden se hace presente en este periódico oficial; advirtiendo que los datos y explicaciones que pudiera necesitar le serán facilitados en el acto por la sección de contribuciones de esta Sucursal.

Córdoba 5 de Setiembre de 1884.
—El Director, Miguel Ciudad.

Núm. 491.

Agencia del partido de la Rambla.

Aprobado por la autoridad económica de esta provincia el repartimiento y matrícula de las contribuciones territorial é industrial é impuesto equivalente á los de sal, de los pueblos de este partido que á continuación se expresan, se llevará á efecto la cobranza del primer trimestre del actual año económico durante los días que así mismo se designan:

Rambla.

Industrial, del 9 al 13 de Setiembre.

Santaella.

Territorial é industrial, del 9 al 13 id.

Fernan-Nuñez.

Industrial y sal, del 9 al 13 id.

Montalban.

Industrial y sal, del 9 al 13 id.

San Sebastian.

Territorial, industrial y sal, del 9 al 11 id.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de dichos distritos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 45 de la instrucción de 20 de Mayo del año actual.

Rambla 4 de Setiembre de 1884.
—El Agente, Angel Blanco.

Núm. 487.

Don Vicente Perez y Orti, Agente del Banco de España para la recaudación de contribuciones directas de este partido.

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de la contribución industrial de este término municipal correspondientes al primer trimestre del actual año económico tendrá efecto en los días del 12 al 17 inclusivos del presente mes, desde las 9 de la mañana á 3 de la tarde, en esta oficina recaudadora, sita en la calle del Rio, número 23.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la instrucción de 20 de Mayo último, se anuncia por medio del presente é invita á los contribuyentes por dicho concepto á satisfacer sus cuotas, si no han de sufrir los apremios que determina el artículo 16 de la misma; advirtiendo que está prohibido á esta recaudación hacer entrega del recibo de un trimestre dejando en descubierto otro ú otros anteriores de la misma contribución.

Priego 6 de Setiembre de 1884.—P. A. y O. del Agente, Antonio Perez Lopez.

Núm. 488.

Don Domingo Arjona y Mesa, Recaudador de contribuciones directas de la villa de Fuente Tójar.

Hago saber: que la cobranza de las cuotas de la contribución territorial é industrial de este término municipal correspondientes al primer trimestre del actual año económico tendrá efecto en los días del 12 al 14 inclusivos del presente mes, desde las 9 de la mañana á 3 de la tarde, en esta oficina recaudadora, sita en la calle Vieja, número 9.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la instrucción de 20 de Mayo último, se anuncia por medio del presente é invita á los contribuyentes por dichos conceptos á satisfacer sus cuotas, si no han de sufrir los apremios que determina el artículo 16 de la misma; advirtiendo que está prohibido terminantemente á esta recaudación hacer entrega del recibo de un trimestre dejando en descubierto otro ú otros anteriores de la misma contribución.

Fuente Tójar 7 de Setiembre de 1884.—Domingo Arjona Mesa.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 478.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde accidental de la villa de la Victoria, provincia de Córdoba.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento para cubrir el cupo de consumo y recargos correspondientes á esta villa y año económico corriente, se encuentra expuesto al público por término de ocho días para admitir reclamaciones sobre excesos ó error en las cuotas repartidas.

La Victoria 5 de Setiembre de 1884.—Fernando del Pino.—Por su mandado, Bartolomé Aguilar, Secretario.

Núm. 479.

Alcaldía constitucional de Villaharta.

Don Rafael Galan Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa de Villaharta.

Hago saber: que terminado por la junta repartidora el repartimiento de consumos para cubrir el déficit del encabezamiento y recargos en el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días contados desde la fecha, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Previendo que trascurrido este plazo no serán oídas las que se presenten.

Lo que hago público por este edicto, para la inteligencia de todos. Villaharta 8 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Rafael Galan.—El Secretario, José Galan y Rayo.

Alcaldia constitucional de Almodovar del Rio.

Don Francisco Solano Natera y Luas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiéndose proveer en esta poblacion dos plazas en propiedad de facultativos municipales para la asistencia de los enfermos pobres, dotada cada una con el sueldo anual de 1750 pesetas, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado su publicacion por el término de 30 dias, á fin de que los aspirantes á las mismas que reunan las condiciones que previene el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1873, presenten sus solicitudes documentadas en forma á la vez que la correspondiente copia ó testimonio de sus títulos y hojas de servicio en la Secretaría de este Municipio, durante el indicado plazo de 30 dias; advirtiéndose que el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la provision de insinuadas plazas se encuentra en el expediente respectivo y este de manifiesto en la Secretaría Municipal, así como que el referido término principiara á correr y contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Almodovar del Rio á 3 de Setiembre de 1884.—Francisco Solano Natera.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 485

Juzgado de instruccion del distrito de la derecha de Córdoba.

Don José Hacar y Mora, Juez accidental de instruccion del distrito de la derecha de esta ciudad.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio por muerte de Cristóbal Salfanet, conocido por el Aleman, he mandado se cite y llame de nuevo á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo, dentro del término de dos meses, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid»; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Córdoba á seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Hacar y Mora.—El Actuario, Ldo. Rafael Pellitero.

Núm. 486.

Juzgado municipal de Hornachuelos.

Don Manuel Santa Cruz y Festari, Juez municipal de esta villa.

Por el presente se convoca á los herederos de Antonio Moledano Blanco, natural y vecino de Palma del Rio, de sesenta y cuatro años de edad, para que en el término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se presenten en este Juzgado á recoger

los efectos quedados al fallecimiento de aquel; pues así lo tengo acordado en las diligencias instruidas en averiguacion de la causa de la muerte del Moledano, sin asistencia facultativa, ocurrida en esta villa el dia cinco del actual.

Hornachuelos 6 de Setiembre de 1884.—Manuel Santa Cruz.—Por mandado de S. S., Mariano Velazquez, Secretario.

Intendencia Militar de Andalucía.

Seccion de Intervencion. — Negociado 3.º — Utensilios.

Estado demostrativo de precios límites que han de regir en la subasta que simultáneamente ha de celebrarse en cada una de las factorías de utensilios del distrito que á continuacion se expresan, el dia 20 del actual para contratar por el término de un año el abastecimiento de artículos de inmediato consumo con arreglo á circular de la Direccion general del cuerpo de 31 de Julio de 1884:

Depósito de garantía.	Esparto.		Carbon.		Aceite.	
	Qtls.	Pesetas.	Qtls.	Pesetas.	Hectolitros.	Pesetas.
Factorías.	Sevilla	1081 50	12 36	10 81	78 28	84 46
	Cádiz	648 90	12 36	82 40	84 46	84 46
	Córdoba	270 37	10 04	78 28	84 46	84 46
	Ceuta	594 82	8 75	84 46	84 46	84 46
	Algeciras	108 15	8 75	84 46	84 46	84 46

Sevilla 5 de Setiembre de 1884. El Jefe Interventor, Rafael Perez. Aprobado: El Intendente de Ejército, José Gomez de la Torre.

Junta provincial de instruccion pública de Córdoba.

INTERVENCION.

RELACION de las cantidades que durante el mes de Agosto último se han ingresado por la Sucursal del Banco de España en la Caja especial de primera enseñanza y se han librado al Habilitado por el importe, resto ó á cuenta de las atenciones que por este concepto correspondian trimestralmente á los pueblos que se expresan, en el año económico de 1883 á 84.

Pueblos.	Aplicacion trimestral.	Cantidad ingresada. (1) — Pts. Cts.
Almedinilla	A cuenta del 3.º	65 62
Fuente Tójar	A id. del id.	42 54

OTRA.

Idem de las cantidades que durante dicho mes se han ingresado por indicada Sucursal por el importe ó á cuenta de las atenciones de primera enseñanza correspondientes al actual año económico.

Pueblos.	Aplicacion trimestral.	Cantidad ingresada. — Pts. Cts.
Rute	A cuenta del 1.º	2118 31
Carlota	A id. del id.	1479 46
Guadalcazar	A id. del id.	270 67
Hornachuelos	Al importe del id.	987 87
Posadas	A cuenta del id.	4301 09
Lucena	A id. del id.	431 70
Espejo	Al importe del id.	1282 04

Córdoba y Setiembre de 1884.—El Secretario Interventor, Nicolás Dalmau.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Joaquin Garcia y Espinosa.

(1) Estas cantidades proceden de los recargos sobre contribuciones directas del año económico respectivo.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 15.346 Rvn. por 66 imposiciones de las cuales son nuevas 5 y se han satisfecho 6880 62 Rvn. á solicitud de 8 imponentes, 1 de ellos por saldo.

Córdoba 7 de Setiembre de 1884.—Por el Director, Jorge Massa.

ANUNCIOS.

Anuncio.

El 18 del mes de Setiembre actual, principiando el acto á las 12 de su mañana, se vende en licitacion privada que tendrá efecto en el estudio del Notario de la ciudad de Ronda, D. Pedro Porce Ramirez, bajo el pliego de condiciones que en aquel está de manifiesto durante las horas de oficina, el fruto de bellotas pendiente de las cinco majadas de monte nombradas Venta, Maldona-

da y Monges, Municion, Cerrillos y sus agregados, Horcajos y Lajueta, sitas en el término de Alcalá del Valle, partido de Fomillos, propias del Ilmo. Sr. Marqués de Villaverde.

Ronda Setiembre de 1884.—El Administrador, Esteban Verdejo. 8-7

LEYES ELECTORALES de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta. Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.